



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 366 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 11 OCT. 2018

VISTOS; el Informe N° 057-2018-GRA/GRI-SGO/RME-RO, Oficio N° 2072-2018-GRA-GG-GRI/SGO, Informe N° 006-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-YFGD, Oficio N° 1249-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 068-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 4684-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8284-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 4766-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7196-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7458-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, un (01) disco magnético en un total de noventa y un (91) folios, **sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de mayo de 2015, del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA**



INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP N° 238732, por un monto de S/ 1'068,687.02 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 02/100 Nuevos Soles), para su ejecución por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 156-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 05 de setiembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**", reconsiderado con el código SNIP N° 238732, con un Presupuesto de S/ 403,820.23 Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Veinte con 23/100 Soles, para su ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 057-2018-GRA/GRI-SGO/RME-RO, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Residente de Obra se dirige ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional, solicitando la ampliación de plazo N° 01, correspondiente a la ejecución de la Meta: 0215 "**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**", para lo cual sustenta su pedido con las anotaciones contenidas en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 028, de fecha 19-07-2018 del Residente de Obra, que se encuentran desniveles en vigas y columnas los cuales se están subsanando para el tarrajeo de las mismas por lo cual genera un retraso en obra, Asiento N° 035 de fecha 24-07-2018, se presentan dificultades en tarrajeos por presentar irregularidades e imperfecciones que ameritan resanar antes del tarrajeo, el Asiento N° 072 de fecha 31-08-2018, por desabastecimiento de materiales de ferretería para instalaciones de agua y eléctrica, pintura, cerámicos entre otros, Asiento N° 074 y 075 se comunica al supervisor que continua el desabastecimiento de materiales para obra por Parte de la entidad, los que generan retrasos de avance de obra y el motivo para solicitar la ampliación de plazo para la ejecución de obra, la cuantificación de días para la ampliación de plazo N° 01 es de treinta y dos (32) días calendario:

PLAZO DE EJECUCION REQUERIDO

Para la asignación presupuestal N° 01	S/ 403,820.00
Fecha de inicio de obra	02 de julio de 2018
Fecha de culminación de obra	30 de setiembre de 2018
Tiempo de ejecución de obra	90 días calendario
Fecha de inicio de Obra ampliación de plazo N° 01	01 de octubre de 2018
Fecha de culminación de obra ampliación de plazo N° 01	31 de octubre de 2018
Tiempo de ejecución de obra ampliación de plazo N° 01	32 días calendario

Que, mediante el Informe N° 006-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-YFGD, de fecha 19 de setiembre de 2018, el Ingeniero Supervisor de la Meta: 0215 **“CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, justifica la ampliación de plazo solicitado con el Informe N° 057-2018-GRA/GRI-SGO/RME-RO, por una serie de hechos que surgieron durante la ejecución de la obra y que han originado alteraciones en la ruta crítica del cronograma de ejecución programado, dentro de los plazos establecidos los cuales se detallan: desabastecimiento de materiales, factores climatológicos, por lo que el supervisor recomienda atención oportuna al requerimiento de ampliación de plazo previa evaluación por las instancias competentes a fin de emitir el informe correspondiente de aprobación de la solicitud por espacio de treinta y dos (32) días calendario, solicitada por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 1249-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7196-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, mediante Informe N° 068-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, el Área Técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el informe de revisión y evaluación y Registro en el Banco de Inversiones de la ampliación de plazo N° 01, solicitado con Informe N° 057-2018-GRA/GRI-SGO/RME-RO, para la Meta: 0215 **“CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, mediante el cual en el literal D) se justifica la necesidad de contar con la aprobación de la ampliación de plazo, ya que los trabajos se han perjudicado por las demoras en la adquisición de materiales por espacio de dos meses y por los factores climatológicos, como la presencia de precipitaciones pluviales inusuales en esta época, entre otros factores, por lo que la Gerencia de Infraestructura recomienda proseguir con el trámite correspondiente de la ampliación solicitada por espacio de treinta y dos (32) días calendario, periodo comprendido del 01 de octubre al 01 de noviembre de 2018, el mismo que es autorizado mediante el Decreto N° 7458-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y Decreto N° 5008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que autoriza proyectar resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de



Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación plazo N° 01, de ejecución de Meta: 0215 “**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 432-44/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MURUNCANCHA, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**”, por treinta y dos (32) días calendario, periodo comprendido del 01 de octubre al 01 de noviembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 01 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos conformantes del expediente de ampliación de plazo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

